



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 114 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 2.5 MAY 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 MAY 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

La Resolución Directoral Nº 093-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 22 de abril de 2022, por el cual se autoriza la transferencia de saldos de bienes de almacén del año fiscal 2021 detallados en los anexos del Informe Nº 017-2022-MINAGRI-PEBLT-OA/UASG-ALM, al ejercicio fiscal del año 2022;

El Informe Nº 0688-2022-MIDAGRI-PELT/OA-UASG, de fecha 16 de mayo del 2022, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la modificación de resolución por incorporación de metas para el periodo 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PE BLT, como "Programa";

Que, el numeral 5.5), del TITULO V SOBRE DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva Especifica Nº 002-2016-MIDAGRI-PEBLT-DE, establece: "El Almacén deberá mantener un control estricto de los materiales que ingresan, de manera que la permanencia de los productos no debe de superar la fecha de vencimiento, si el producto es perecible y en general no debe permanecer más de un año calendario contados a partir de la fecha de ingreso físico, el mismo que debe estar registrado en la Tarjeta de Control de Almacén – (Anexo Nº 1 – BINCARD), el Responsable de Almacén con la debida antelación deberá informar a la Administración, para que se disponga su retiro a las Direcciones de Línea y/o Unidades funcionales del PEBLT, o de ser el caso se disponga su baja conforme a Ley.";

Que, mediante el Informe Nº 045-2022-MIDAGRI-PEBLT-OA/UASG-ALM, de fecha 16 de mayo del 2022, la responsable de Almacén Central de la entidad solicita la modificación de Resolución Directoral Nº 093-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, por incorporación de metas en el periodo presupuestal 2022, adjuntando para el efecto el anexo respectivo;

Que, mediante Informe Nº 0688-2022-MIDAGRI-PELT/OA-UASG, de fecha 16 de mayo del 2022, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Abastecimiento y





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral

Nº 114 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 25 MAY 2022

26 MAY 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Servicios Generales, solicita la modificación de resolución por incorporación de metas para el periodo 2022;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0066-2022-MIDAGRI, publicado el 01 de marzo del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno del Director de Infraestructura Agraria y Riego, Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Director de la Oficina de Administración y Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 093-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 22 de abril de 2022, por la cual se autorizó la transferencia de saldos de bienes de almacén del año fiscal 2021 detallados en los anexos del Informe Nº 017-2022-MINAGRI-PEBLT-OA/UASG-ALM, al ejercicio fiscal del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la transferencia de saldos de bienes de almacén del año fiscal 2021 detallados en los anexos del Informe Nº 045-2022-MINAGRI-PEBLT-OA/UASG-ALM, al ejercicio fiscal del año 2022; el mismo, que formará parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- CUMPLIR con el Procedimiento de transferencia de saldos de bienes de almacén autorizados a las metas presupuestales adscritas a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración implemente las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a los Órganos de asesoramiento, órganos de apoyo, órganos de línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y las dependencias competentes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

MVZ. Julio W. Carcausto Naupa
DIRECTOR EJECUTIVO
CNP: 4322

CUT: 0655-2022-PEBLT

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre con el pueblo